



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2251/2023/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **modifica** la respuesta del sujeto obligado el **Ayuntamiento de Tierra Blanca**, otorgada a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 300558323000042, debido a que no garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	16
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	16

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El ocho de septiembre de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el **Ayuntamiento de Tierra Blanca**, en la que requirió lo siguiente:

...

En diversos medios de comunicación locales de Tierra Blanca, Veracruz, se aludió a que diversas autoridades municipales hacían saber que en el periodo de enero a agosto, de 2023, el Cabildo Municipal había aprobado un nuevo Reglamento de Mercados; el cual no es obligatorio, aún; hasta que se publique en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; por lo que solicito se me expida dicha Acta de Sesión de Cabildo donde consta ese reglamento próximo a publicarse y conocer su articulado.

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud, tal y como consta en el registro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El cinco de octubre de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado mediante el Sistema de comunicación con los sujetos obligados a través de la actividad “Envío de alegatos y manifestaciones”, en el que remite el oficio UTTB-OF/0096/2023 firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia, agregandó el nombramiento que le fue expedido como Titular de dicha unidad, así como el oficio número SM/189/2023 del Secretario del Ayuntamiento en que informa de manera ilustrativa la ruta a seguir para la consulta de la información.

Mediante acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes y se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado.

7. Comparecencia de la parte recurrente. El trece de octubre de dos mil veintitrés, compareció la parte recurrente mediante el Sistema de comunicación con los sujetos obligados a través de la actividad “Respuesta de solicitud de comunicacación, realizando manifestaciones respecto a las documentales proporcionadas por ente obligado en la sustanciación del recurso de revisión.

8. Cierre de instrucción. El diez de noviembre de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, toda vez que no se advierte que alguna de las partes compareciera, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

En diversos medios de comunicación locales de Tierra Blanca, Veracruz, se aludió a que diversas autoridades municipales hacían saber que en el periodo de enero a agosto, de 2023, el Cabildo Municipal había aprobado un nuevo Reglamento de Mercados; el cual no es obligatorio, aún; hasta que se publique en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; por lo que solicito se me expida dicha Acta de Sesión de Cabildo donde consta ese reglamento próximo a publicarse y conocer su articulado.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio número UTTB-OF/0090/2023, de la Unidad de Transparencia agregando su similar SM/180/2023, del Secretario del Ayuntamiento, en que informa que lo solicitado se localiza en el acta de cabildo ordinaria número 33, donde se aprueba el Reglamento de Mercados, lo cual se encuentra en la dirección electrónica:
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>, como se inserta:

...



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca

¡Se Transforma!

TIERRA BLANCA, VERACRUZ A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DEPENDENCIA: Secretaría Municipal

ASUNTO: Contestación.

NUMERO DE OFICIO: SM/180/2023

ING. OYUKI MARIAM CASTRO TEJEDA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E

El que suscribe el Lic. Edwing Eduardo González Fernández Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz. con las facultades que me confieren los artículos 115 de fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 69, 70 de la ley orgánica del Municipio Libre; Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para dar contestación a la solicitud con n°. de folio: 300558323000042.

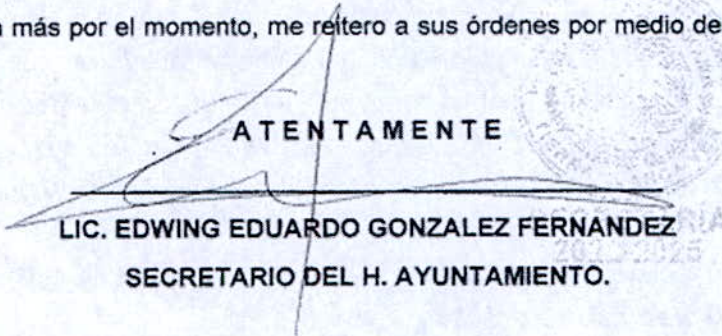
Donde solicitan el acta de cabildo donde se aprobó el Reglamento de Mercado del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz.

Por lo anterior, me es preciso informar que el acta de cabildo ordinaria número 33, donde se aprueba el Reglamento de Mercados, se encuentra en la Plataforma de Transparencia, se anexa el link para su consulta.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes por medio de un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. EDWING EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

...

La parte recurrente se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...

Solo remite a un link el cual no es posible acceder, por lo que insisto en que se me entregue la información por este medio, sin tener que remitirme a otro vinculo electrónico del cual se encuentra sin acceso real.

...

De las constancias de autos se advierte que, en la sustanciación del recurso de revisión, compareció el sujeto obligado mediante el Sistema de comunicación con los sujetos obligados a través de la actividad “Envío de alegatos y manifestaciones”, en el que remite el oficio UTTB-OF/0096/2023 firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia, agregandó el nombramiento que le fue expedido como Titular de dicha unidad, así como el oficio número SM/189/2023 del Secretario del Ayuntamiento en que informa de manera ilustrativa la ruta a seguir para la consulta de la información, como se inserta:

...



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca
¡Se Transforma!

TIERRA BLANCA, VERACRUZ A 04 DE OCTUBRE DE 2023
DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
ASUNTO: Contestación.
NUMERO DE OFICIO: SM/189/2023

ING. OYUKI MARIAM CASTRO TEJEDA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E

El que suscribe el Lic. Edwing Eduardo González Fernández Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz. con las Facultades que me confieren los Artículos 115 de Fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 69, 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para dar contestación al Recurso de Revisión Externa con número de expediente IVAI-REV/2251/2023/I. Donde se menciona que el link que se proporcionó para dar respuesta al folio de la solicitud número: 300558323000042, solicitando el acta de cabildo donde se aprobó el Reglamento de Mercado del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz. es invalido y no es posible de acceder, por lo cual hago de su conocimiento que el hipervínculo es correcto y verídico de la Plataforma Nacional de Transparencia.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Se anexa evidencia para comprobar lo antes dicho

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes por medio de un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDWING EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

...



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca
¡Se Transforma!

ANEXOS DE EVIDENCIA

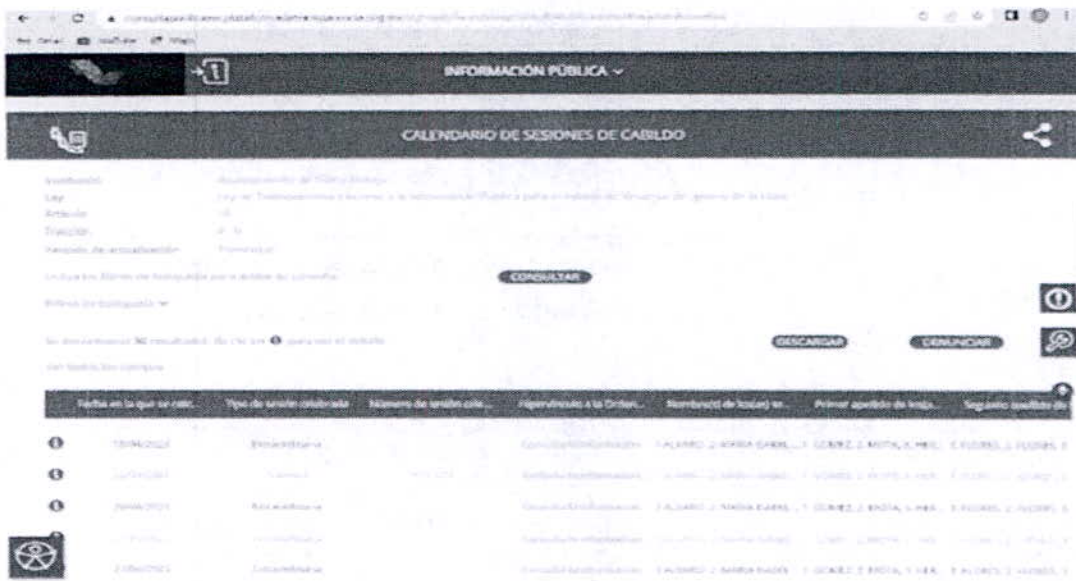


...

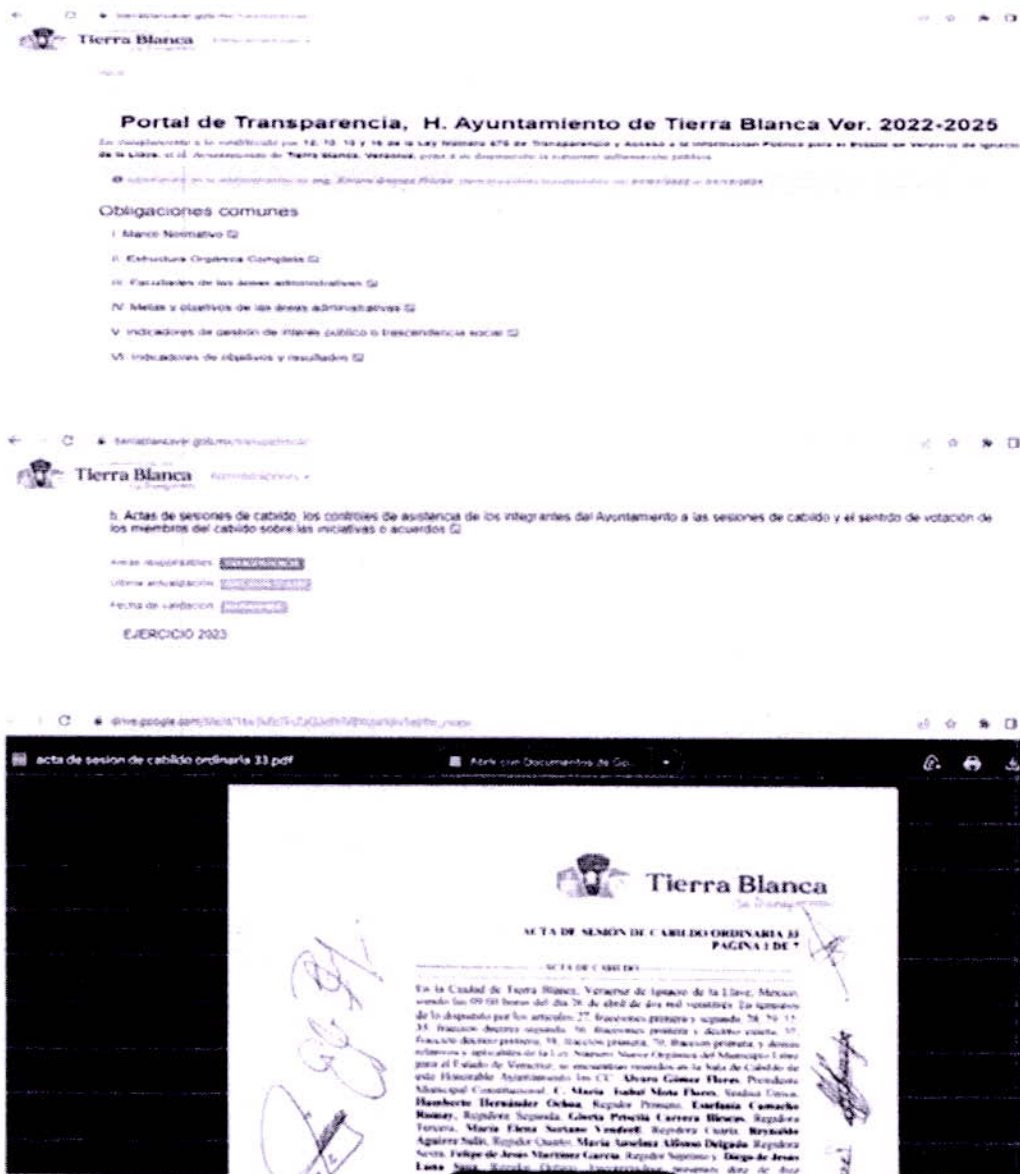


H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca
¡Se Transforma!



...



...

Posteriormente el trece de octubre de dos mil veintitrés, compareció la parte recurrente mediante el Sistema de comunicación con los sujetos obligados a través de la actividad “Respuesta de solicitud de comunicación, realizando manifestaciones respecto a las documentales proporcionadas por ente obligado en la sustanciación del recurso de revisión, señalando lo siguiente:

...

El vínculo electrónico que se señala sigue siendo inexistente y si esa información la tiene el sujeto obligado desconozco por qué no solo la exhibe y en vez de eso insiste en remitirme a un vínculo electrónico el cual no es posible acceder.

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos

expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **parcialmente fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo requerido es obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI y XVIII; 4, 5, 9, fracción IV 15, fracción I y 16 fracción II inciso h) de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en, en el artículo 69 y 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

En dicha normativa se advierte que la Secretaría el Ayuntamiento, tendrá a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad, la oficina y archivo del Ayuntamiento, con el acuerdo del Presidente Municipal. La Secretaría del Ayuntamiento se ubicará en el Palacio Municipal, donde se guardará el archivo del Municipio, con la reserva y confidencialidad que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Estar presente en las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y levantar las actas al terminar cada una de ellas.

De las constancias que integran el expediente, se observa que la persona Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado acreditó haber realizado la búsqueda exhaustiva ante las áreas que pudieran contar con la información y acompañar los elementos de convicción que así lo confirmen, observando lo establecido en los artículos 132 y 134 fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

En la respuesta a la solicitud, el sujeto obligado a través del Secretario del Ayuntamiento, se limitó a informar que lo petitionado se localizaba en el acta de cabildo donde se aprobó el Reglamento de Mercados, que se encuentra en la Plataforma Transparencia, en la dirección electrónica: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

Dirección que, al ser consultada se localiza la página de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin visualizar la respectiva acta, como se inserta:



Perdiendo de vista, que los sujetos obligados deben orientar a los petitionarios en su búsqueda y localización de los datos solicitados, de ahí que se deba señalar la fuente exacta, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir u obtener la información petitionada, lo cual encuentra apoyo en lo establecido en el **criterio 5/2016** del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como se muestra:

...

Criterio 5/2016

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEBEN PUBLICARSE DE TAL FORMA QUE SE FACILITE SU USO Y COMPRENSIÓN, DEBIENDOSE SEÑALAR LA FUENTE Y LOCALIZACIÓN EXACTA. POR TANTO, NO BASTA QUE LOS ENTES OBLIGADOS REMITAN A SU PÁGINA O UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA. De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información pública a que se refiere dicho numeral, debe publicarse de tal

forma que facilite su uso y comprensión por las personas y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, para lo cual, los sujetos obligados deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto. Por tanto, la obligación de los sujetos obligados de publicar y transparentar su actuar, no debe limitarse a señalar a los recurrentes que la información solicitada se encuentra en una dirección electrónica, sin verificar que efectivamente así sea, pues el propósito principal de la Ley de la materia, es la rendición de cuentas a la sociedad, lo cual sólo puede darse, proveyendo todo lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información solicitada; puesto que se ha reconocido que “El desarrollo de sitios web accesibles está directamente asociado con el ejercicio del derecho de acceso a la información, el cual se vería restringido si la información no se encuentra a disposición de la población a través de medios de fácil manejo”. De ahí que, no debe tenerse por cumplido el derecho de acceso cuando el responsable lo remite a su portal de transparencia o la totalidad de la información con la que se cuenta, mucho menos cuando no se cuenta con un buscador temático que facilite su búsqueda, tal y como lo dispone la ley de la materia; lo cual resulta contrario al principio de expeditéz, ya que por sí mismo la sola revisión de toda la información hace nugatorio dicho principio; aunado a que también atenta contra la obligación que tienen los sujetos obligados de orientar a los peticionarios en su búsqueda y localización, de ahí que se deba señalar la fuente exacta, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir u obtener la información solicitada.

...

Causando así agravio al particular, al señalar, *que solo remite a un link el cual no es posible acceder, por lo que insisto en que se me entregue la información por este medio, sin tener que remitirme a otro vinculo electrónico del cual se encuentra sin acceso real.*

Posteriormente en la sustanciación del recurso de revisión, de nueva cuenta el Secretario del Ayuntamiento, manifestó que lo solicitado se localiza en la dirección electrónica: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>. Insertando de manera visual donde se localiza el acta correspondiente.

Al respecto, la Comisionada Ponente procedió a la consulta de la información siguiendo los pasos ilustrados por el Secretario del Ayuntamiento, descargado el documento en formato Excel, como se muestra:

...

Estado o Federación: Veracruz
 Institución: Ayuntamiento de Tierra Blanca
 Obligaciones: Generales Específicas

OBLIGACIONES ESTATALES

LISTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Buscar obligación:

Selección

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESTATALES

- ART. - 15 - VIII 2020 - LA REMUNERACION BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES...
- ART. - 15 - XIIB - DECLARACIONES FISCALES DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PUBLICOS...
- ART. - 15 - XIIC - DECLARACIONES DE INTERESES DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PUBLI...
- ART. - 15 - XLVIII - LAS ENAJENACIONES Y OTROS ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS C...
- ART. - 15 - XLIX - LAS CUENTAS PUBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES ASI COMO LOS...
- ART. - 15 - LI - UNA RELACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS COMISIONADOS POR CUA...
- ART. - 15 - LIB - LOS INDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, EL...
- ART. - 15 - LIII - LA INFORMACION DESCLASIFICADA, LA CUAL DEBERA DE PERMANECE...
- ART. - 16 - III - A - LOS MECANISMOS DE SUPERVISION POLICIAL Y LOS MEDIOS PAR...
- ART. - 16 - III - B - LOS CRITERIOS Y UN INFORME
- ART. - 16 - III - C - LOS PROTOCOLOS DE USO DE LA FUERZA, INCIDENTES REPORTAD...
- ART. - 16 - III - D - LOS LUGARES Y MEDIOS DE ACCESO PARA PRESENTAR QUEJAS Y...
- ART. - 16 - III - I - LAS CONVOCATORIAS DE ASCENSOS, CRITERIOS, PROCESOS DE D...
- ART. - 16 - III - J - EN SU CASO, LA GACETA OFICIAL QUE CONTENGA EL DECRETO P...
- ART. - 16 - II - A - EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
- ART. - 16 - II - B - LOS OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN SUS PROGRA...
- ART. - 16 - II - C - LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;
- ART. - 16 - II - D - EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y CLAVE DEL REGIS...
- ART. - 16 - II - D - LA INFORMACION ESTADISTICA SOBRE LAS EXENCIONES PREVISTA...
- ART. - 16 - II - E - LA INFORMACION DETALLADA QUE CONTENGAN LOS PLANES DE DES...
- ART. - 16 - II - F - LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTAMENTE O A TRAV...
- ART. - 16 - II - H - LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO Y ANEXOS, LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A LAS SESIONES DE CABILDO
- ART. - 16 - II - H - LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO Y ANEXOS, LOS CONTROLES...
- ART. - 16 - II - I - ESTADISTICAS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE LOS CUERPOS ...



	E	F	G	H
637	18/04/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/1R7VicahtPsbAvGdZVnwAI7C25HqfVwv?usp=drive_link 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.
638	26/04/2023	Ordinaria	ACOI033	https://drive.google.com/file/d/1ezRG8f0FJ0sN8E900rP8suJM8orXwv?usp=drive_link 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.
639	26/04/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/1Y0XgVDMRglTbx7-q1tkuu2aM0cuHgVWv?usp=sharing 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.
640	27/04/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/15Qpzu059aQLkHR5mq8Uz-SnqPauvew?usp=drive_link 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.
641	27/04/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/1vYygb72Nj-MH7Vyp67UI3bYmVr188vew?usp=drive_link 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.
642	17/05/2023	Ordinaria	ACOI034	https://drive.google.com/file/d/19-KEG0oo24HQ4z35zlg0LwBDV06NB7Nvew?usp=drive_link 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.
643	17/05/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/1qQidEVLw2bv4yehd0y3CL3L8QWLevew?usp=drive_link 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.
644	23/05/2023	Ordinaria	ACOI035	https://drive.google.com/file/d/1n5RocGzISo79SLXSLbJEXKdsUZw4bZvew?usp=drive_link 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.
645	14/06/2023	Ordinaria	ACOI036	https://drive.google.com/file/d/11QwRg2cuOyHqPks6f100Piq07hpzRRCvew?usp=drive_link 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.
646	23/06/2023	Ordinaria	ACOI037	https://drive.google.com/file/d/1R558amduKccCnU0zTmlUvew?usp=drive_link 1.ALVARO, 2. MARIA ISABEL 3. HUMBERTO, 4. ESTEFANIA, 5.


	A	B	C	D	E	F	G	H
637	308740	2023	01/04/2023	30/06/2023	18/04/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/1R7VicahtPsbAvGdZVnwAI7C25HqfVwv?usp=drive_link
638	40808741	2023	01/04/2023	30/06/2023	26/04/2023	Ordinaria	ACOI033	https://drive.google.com/file/d/1ezRG8f0FJ0sN8E900rP8suJM8orXwv?usp=drive_link
639	40808742	2023	01/04/2023	30/06/2023	26/04/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/1Y0XgVDMRglTbx7-q1tkuu2aM0cuHgVWv?usp=sharing
640	40808743	2023	01/04/2023	30/06/2023	27/04/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/15Qpzu059aQLkHR5mq8Uz-SnqPauvew?usp=drive_link
641	40808744	2023	01/04/2023	30/06/2023	27/04/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/1vYygb72Nj-MH7Vyp67UI3bYmVr188vew?usp=drive_link
642	40808745	2023	01/04/2023	30/06/2023	17/05/2023	Ordinaria	ACOI034	https://drive.google.com/file/d/19-KEG0oo24HQ4z35zlg0LwBDV06NB7Nvew?usp=drive_link
643	40808746	2023	01/04/2023	30/06/2023	17/05/2023	Extraordinaria		https://drive.google.com/file/d/1qQidEVLw2bv4yehd0y3CL3L8QWLevew?usp=drive_link
644	40808747	2023	01/04/2023	30/06/2023	23/05/2023	Ordinaria	ACOI035	https://drive.google.com/file/d/1n5RocGzISo79SLXSLbJEXKdsUZw4bZvew?usp=drive_link
645	40808748	2023	01/04/2023	30/06/2023	14/06/2023	Ordinaria	ACOI036	https://drive.google.com/file/d/11QwRg2cuOyHqPks6f100Piq07hpzRRCvew?usp=drive_link
646	40808749	2023	01/04/2023	30/06/2023	23/06/2023	Ordinaria	ACOI037	https://drive.google.com/file/d/1R558amduKccCnU0zTmlUvew?usp=drive_link



Portapapeles	Fuente	Asignación	Número	Estado	Cédula	Edición
0638		PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ.				
637		ANALISIS Y EN SU CASO, APROBACION DE AUTORIZACION PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICA FIRMEN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO				
638		PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ.				
639		PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE DESCUENTOS DE MULTAS Y HONORARIOS PARA EL PAGO DEL PREDIAL EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DEL 2023.				
640		PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA UNICA FUNGIR COMO AVAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO EN RELACION CON EL ADECUADO POR AJUSTE A LA FACTURACION				

Al acceder al hipervínculo del acta de cabildo ordinaria número 33:

https://drive.google.com/file/d/1tw1k8z7FcZaQ2c9YIVBXUaHdiv1e6Ym_/view?usp=drive_link, se consultó un documento de siete fojas, como se inserta:



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2026
Tierra Blanca
¡Se Transforma!

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA 33
PAGINA 1 DE 7

-----ACTA DE CABILDO-----

En la Ciudad de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, siendo las 09:00 horas del día 26 de abril de dos mil veintitres. En términos de lo dispuesto por los artículos 27, fracciones primera y segunda; 28; 29; 32; 35, fracción décima segunda; 36, fracciones primera y décimo cuarta; 37, fracción décimo primera; 38, fracción primera; 70, fracción primera; y demás relativos y aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento los CC. **Álvaro Gómez Flores**, Presidente Municipal Constitucional; **C. María Isabel Mota Flores**, Sindica Única; **Humberto Hernández Ochoa**, Regidor Primero; **Estefanía Camacho Romay**, Regidora Segunda; **Gloria Priscila Carrera Illescas**, Regidora Tercera; **María Elena Soriano Vendrell**, Regidora Cuarta; **Reynaldo Aguirre Solís**, Regidor Quinto; **María Anselma Alfonso Delgado**, Regidora Sexta; **Felipe de Jesús Martínez García**, Regidor Séptimo y; **Diego de Jesús Luna Sosa**, Regidor Octavo. Encontrándose presentes diez de diez integrantes del cuerpo edilicio, por lo que en términos del artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz, se cuenta con quórum legal para sesionar bajo el siguiente orden del día.

1. Pase de lista de los integrantes de cabildo y declaración del Quórum legal.
2. Lectura, y en su caso; aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso; aprobación de la Reforma al Reglamento Interno del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz
4. Presentación y en su caso; aprobación del Reglamento de mercados para el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz.
5. Presentación y en su caso; aprobación para la Condonación de 23 Cédulas Catastrales para la Localidad el Tamarindo.
6. Presentación y en su caso; aprobación para que el Presidente Municipal y la Sindica, firmen Convenio de colaboración para la Operación de los Programas: Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría, Atención Alimentaria en los Primeros 100 días, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres para el ejercicio 2023. Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
7. Asuntos generales
8. Clausura

-----DESARROLLO DE LA REUNIÓN-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LISTA DE ASISTENCIA

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO; APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ.

En uso de la voz el Presidente Municipal Álvaro Gómez Flores procede a exponer el punto cuatro sobre el reglamento de mercados para el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz y toda vez, que no existe algún comentario, solicito a los que estén por la afirmativa de aprobar, lo manifiesten levantando la mano-----

- -----
C. Álvaro Gómez Flores, Presidente Municipal Constitucional. - a favor.
C. María Isabel Mota Flores, Síndica Única. - a favor.
C. Humberto Hernández Ochoa, Regidor Primero. - a favor.
C. Estefanía Camacho Romay, Regidora Segunda. - a favor.
C. Gloria Priscila Carrera Illescas, Regidora Tercera. -
C. María Elena Soriano Vendrell, Regidora Cuarta. - a favor.
C. Reynaldo Aguirre Solís, Regidor Quinto. - En contra.



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca
¡Se Transforma!

**ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA 33
PAGINA 4 DE 7**

- C. María Anselma Alfonso Delgado, Regidora Sexta. - a favor.
C. Felipe de Jesús Martínez García, Regidor Séptimo. - a favor.
C. Diego de Jesús Luna Sosa, Regidor Octavo. - En abstención.

En uso de la voz, el Ing. Álvaro Gómez Flores, Presidente Municipal Constitucional, considerando ocho votos a favor, un voto en contra y una abstención, en virtud del artículo 36 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que asiente en el Acta de Cabildo el siguiente:

ACUERDO

**SE APRUEBA EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.
ACUERDO APROBADO POR MAYORIA.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO; APROBACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE 23 CEDULAS CATASTRALES PARA LA LOCALIDAD EL TAMARINDO.

El Presidente Municipal Álvaro Gómez Flores hace uso de la voz para proceder a explicar el punto quinto sobre el beneficio que tendrán las familias con la Condonación de 23 Cédulas Catastrales en la Localidad el Tamarindo. Toda vez, que no existe algún comentario, solicito a los que estén por la afirmativa de aprobar, lo manifiesten levantando la mano.

Asimismo, menciona que no fue buena idea poner el mismo día el festejo del día de niño junto con el papaqui, ya que debió de haber sido en días diferentes.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA.


Una vez agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal levanta la sesión Ordinaria de cabildo, siendo las 10:00 del día de su inicio firmando al calce y al margen quienes en presente intervinieron ante el Secretario del H. Ayuntamiento que autoriza y da Fe. ---

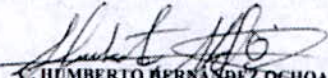
...

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA 33
PAGINA 7 DE 7

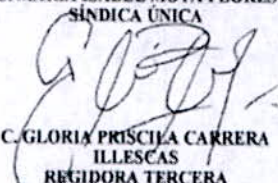
DAMOS FÉ
FIRMANDO AL CALCE Y AL MÁRGEN

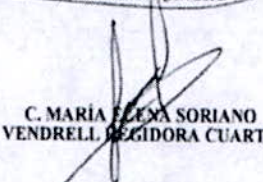

ING. ÁLVARO GÓMEZ FLORES.
PRESIDENTE MUNICIPAL

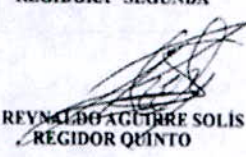

C. MARÍA ISABEL MOTA FLORES
SINDICA ÚNICA

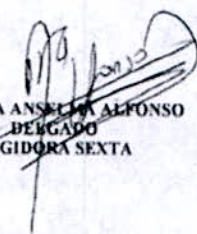

C. HUMBERTO HERNÁNDEZ OCHOA
REGIDOR PRIMERO



C. ESTEFANÍA CAMACHO ROMAY
REGIDORA SEGUNDA



C. GLORIA PRISCILA CARRERA
ILLESCAS
REGIDORA TERCERA

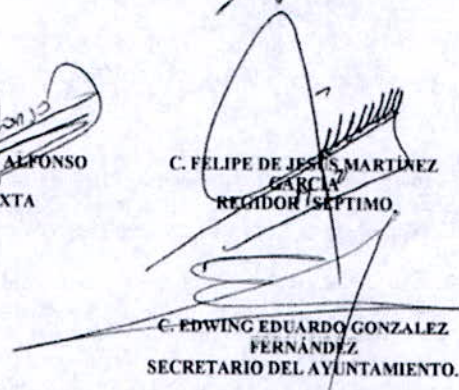

C. MARÍA ELENA SORIANO
VENDRELL
REGIDORA CUARTA


C. REYNALDO AGUIRRE SOLÍS
REGIDOR QUINTO


C. MARÍA ANSELMA ALFONSO
BERGADO
REGIDORA SEXTA


C. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ
GARCÍA
REGIDOR SEPTIMO.


C. DIEGO DE JESÚS LUNA SOSA
REGIDOR OCTAVO


C. EDWING EDUARDO GONZÁLEZ
FERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

...

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**¹

De la inspección realizada se visualizó el acta en la que se presenta y se aprobó en el cuarto punto del orden del día, el Reglamento de Mercados para el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz.

¹ Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

Sin embargo, de dicha inspección no se advierte el articulado del respectivo reglamento de mercados, el cual fue aprobado en veintiséis de abril de dos mil veintitrés en sesión de Cabildo, vulnerando así el derecho de acceso del particular.

Pasando por alto el criterio 17/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece:

...

Anexos de los documentos solicitados. Los anexos de un documento se consideran parte integral del mismo. Por lo anterior, ante solicitudes de información relacionadas con documentos que incluyen anexos, los sujetos obligados deberán entregarlos, con excepción de aquellos casos en que el solicitante manifieste expresamente su interés de acceder únicamente al documento principal.

...

En consecuencia, es procedente el ordenarle al ente obligado la entrega del “Reglamento de mercados para el Municipio de Tierra Blanca”, el cual fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, a través del Secretario del Ayuntamiento y/o área que lo resguarde, mismo que deberá ser proporcionado en modalidad electrónica al ser una obligación de transparencia contemplada en el artículo 15 fracción I de la Ley 875 de Transparencia.

En este sentido, se considera que deberá proporcionar dicha información en modalidad electrónica, al corresponder a una obligación de transparencia, procede remitirla vía electrónica, tratándose de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 15 fracción I de la Ley en la materia.

En conclusión, el sujeto obligado debe proporcionar el Reglamento de mercados para el Municipio de Tierra Blanca”, el cual fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Por lo que, se tiene que las respuestas no cumplen con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio, este Órgano Garante estima que para tener por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente, lo procedente es **modificar** las respuestas del sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **deberá** el sujeto obligado realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información ante la Secretaría del Ayuntamiento y/o área de su estructura orgánica que cuente con lo petitionado, proporcionarla en modalidad electrónica, y proceda en los siguientes términos:

...

-“Reglamento de mercados para el Municipio de Tierra Blanca”, el cual fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, a través del Secretario del Ayuntamiento y/o área que lo resguarde, mismo que deberá ser proporcionado en modalidad electrónica al ser una obligación de transparencia contemplada en el artículo 15 fracción I de la Ley 875 de Transparencia.

...

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 216, fracción IV, 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado y que proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al Titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos

